



Resolución Directoral

N° 12976-2023-UGEL.05

San Juan de Lurigancho, 14 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente ARH2023-INT-0089356, el Contrato N°09-2023-UGEL05/ADM, el Memorándum N° 1484-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-ARH, certificado CCP N°501 y demás documentos adjuntos conteniendo un total de diecisiete (17) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de diciembre de 2023, la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°05 – UGEL05 suscribió el Contrato N° 09-2023-UGEL05/ADM para la ejecución de la prestación “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE PIES-929 BOTINES DE CUERO UNISEX- COMO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL QUE REALIZA TRABAJO DE RIESGO DE LA SEDE E IIEE DE LA JURISDICCIÓN UGEL05 “ con la empresa ALFER LOGISTIC SAC, por un monto ascendente a S/ 145,274.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro y 00/100 soles);

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 (norma aplicable al caso), señala que excepcionalmente y previa sustentación por parte del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (norma aplicable al caso), establece que: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante documento de Vistos, solicita y sustenta la contratación de prestación adicional al Contrato N° 09-2023-UGEL05/ADM, equivalente al 5.7050608 % del monto del contrato original, en el marco de lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley, así como el artículo 157 del Reglamento, lo que resulta necesario para alcanzar la finalidad del Contrato N° 009-2023-UGEL05/ADM;

Que, en dicho sentido, el Área de Administración considera procedente la contratación de la prestación adicional al Contrato N° 09-2023-

UGEL05/ADM, por un monto ascendente S/ 8,287.97 (Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete con 97/100 Soles), lo que equivale al 5.7050608 % del monto total del contrato original, encontrándose dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado, aplicable al citado Contrato;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto, mediante su documento de Vistos, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la contratación de la prestación adicional "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE PIES- 53 BOTINES DE CUERO UNISEX- COMO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL (ARCHIVO Y BIBLIOTECA) QUE REALIZA TRABAJO DE RIESGO DE LA SEDE E IIEE DE LA JURISDICCIÓN UGEL05";

Con las visaciones de la Jefa (e) del Área de Administración, del responsable del equipo de Logística y de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la contratación de la prestación adicional al Contrato N° 009-2023-UGEL05/ADM, para la ejecución de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE PIES- 53 BOTINES DE CUERO UNISEX- COMO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL (ARCHIVO Y BIBLIOTECA) QUE REALIZA TRABAJO DE RIESGO DE LA SEDE E IIEE DE LA JURISDICCIÓN UGEL05", por el monto de S/ 8,287.97 (Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete con 97/100 Soles), lo que equivale al 5.7050608 % del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Administración realice, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 09-2023-UGEL05/ADM, de acuerdo con la prestación adicional autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión educativa Local N°05-UGEL05 (www.ugel05.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. JENNY KEITH LARA QUISPE
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
San Juan de Lurigancho- El Agustino